

# Huracán: condenan a seis exfuncionarios de Carabineros por inventar pruebas falsas

**JUDICIAL.** *Cinco excarabineros y un civil, conocido como “El Profesor” Smith, fueron declarados culpables de crear una artimaña para detener comuneros mapuches.*

Juan Carlos Poblete González  
 juanCarlos.poblete@australtemuco.cl

Cinco excarabineros y un civil fueron condenados por el “Caso Huracán”, nombre con el que se conoce a la investigación derivada de la creación de pruebas falsas que buscaban encarcelar a comuneros mapuches.

Se trata de la causa penal que se abrió en enero de 2018, cuando la Fiscalía detectó la falsedad de las pruebas que se incorporaron en los informes que sustentaron la detención de ocho comuneros mapuches en septiembre de 2017.

A ocho años del caso, que fue calificado como un duro golpe al sistema judicial en su conjunto, el Tribunal Oral en lo Penal (TOP) de Temuco emitió veredicto en contra de seis de los once acusados: el general inspector (r) Gonzalo Blu Rodríguez, director Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia de Carabineros (Dipolcar); el mayor (r) Patricio Marín Lazo, jefe de Operaciones de la Unidad de Inteligencia Operativa Especializada (UIOE) de La Araucanía; el capitán (r) Leonardo Osse Sandoval, encargado de Informática Forense de la UIOE de Carabineros; el coronel (r) Marcelo Teuber Muñoz, jefe de la UIOE de Carabineros; y el perito del Laboratorio de Criminalística (Labocar) Manuel Riquelme Mardones; y el civil, Alex Smith Leay, conocido como “El Profesor”.

Blu, Marín, Osse, Teuber y Smith fueron declarados culpables de los delitos de falsificación de instrumento público y obstrucción a la investigación. Adicionalmente, “El Profesor” Smith fue condenado por uso malicioso de instrumento público falso, cuestión relacionada a la presentación de un certificado de un título universitario falso que lo acreditaban para desempeñarse como asesor informático de la institución policial.



EN LA AUDIENCIA DE LECTURA DE VEREDICTO ESTUVIERON PRESENTES VÍCTIMAS DE LA OPERACIÓN HURACÁN, COMO LOS HERMANOS HUENCHULLÁN.

“En todo este tiempo no se nombró a la Presidenta Bachelet ni al subsecretario Aleuy, ellos también estuvieron en este montaje, que fue una política de Estado”.

Fidel Tranamil,  
 detenido con pruebas falsas

“Este veredicto implica que los condenados arriesgan penas efectivas en prisión”.

Karina Riquelme,  
 abogada querellante  
 de comuneros detenidos

## EL CASO HURACÁN

En septiembre de 2017, Carabineros detuvo a ocho comuneros mapuches por su presunto vínculo con ataques incendiarios y otras acciones violentas en la Macrozona Sur, incluyendo a Héctor Llaitul y su hijo Ernesto; los hermanos Jaime y Rodrigo Huenchullán; y el machi Fidel Tranamil, entre otros.

La Fiscalía los formalizó y el Juzgado de Garantía de Temuco los dejó en prisión preventiva. Sin embargo, las defensas de los comuneros siempre sostuvieron que no habían pruebas suficientes para acreditar la participación de cada uno en determinados atentados.

Ante los cuestionamientos, la Fiscalía solicitó nuevos peritajes. Así, entre octubre de 2017 y enero de 2018, quedó en evidencia que nada de lo que decían los informes de inteligencia de Carabineros era real: no habían conversaciones ni coordinaciones para cometer hechos de violencia. Todo era una artimaña creada entre la UIOE, Labocar y Dipolcar.

## LARGO PROCESO

Ahí comenzó la investigación de la Fiscalía, lo que derivó en la identificación y formalización de diez funcionarios de Carabineros y un civil.

El juicio en su contra debería haber comenzado en 2018, pero diversas dilaciones –ejercidas especialmente por las defensas de los imputados– ter-

## Un caso que todavía no está cerrado

• A pesar de que lo de ayer fue un veredicto condenatorio en contra de seis de los once acusados –hubo cinco absueltos, principalmente funcionarios del Labocar que intercedieron en los informes falsos– el “Caso Huracán” está lejos de estar cerrado. Todavía es posible que las defensas (o los querellantes) interpongan recursos de nulidad. La abogada querellante Karina Riquelme advirtió que los seis condenados arriesgan penas de cárcel efectiva, algo que las defensas esperan revertir a través de la solicitud de penas sustitutivas, como libertad vigilada intensiva o firmas periódicas.

151

jornadas de juicio se consideraron para esta causa penal iniciada en 2018 y que todavía no cierra.

tenciones de ocho personas estaban basados en pruebas falsas y en aplicaciones que no existían, por tanto, el accionar del Ministerio Público fue obstruido y las prisiones preventivas que se solicitaron y se aplicaron, en contra de los comuneros, no estuvieron justificadas en elementos verdaderos”.

“Esto puso en duda el sistema penal completo (...) porque actuaron dolosamente para la creación de información falsa y generar informes falsos”, enfatizó el fiscal.

La audiencia de lectura de sentencia quedó fijada para el próximo 2 de abril. CG